

# CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio del presente instrumento particular, por un lado, en calidad de licenciante, **ZIG TECNOLOGÍA S.A.**, inscripta en el CNPJ/ME con el N.º 26.356.125/0001-42, situada en la Avenida das Nações Unidas, N.º 12.399, conjunto 61-A, Brooklin, ciudad de São Paulo, estado de São Paulo, CEP N.º 04.578-000, en este acto representada de acuerdo a su estatuto social ("<u>CONTRATADA</u>" o "<u>ZIG</u>"); y por otro lado, en calidad de licenciatario, conforme cualificado en la Declaración de Aceptación, la cual es parte integrante de este Contrato ("<u>CONTRATANTE</u>").

CONTRATANTE y CONTRATADA son individualmente denominadas simplemente "<u>Parte</u>" y en conjunto "Partes".

Al utilizar y realizar operaciones en los Softwares suministrados por la <u>CONTRATADA</u>, el CONTRATANTE estará automáticamente adhiriendo y concordando con las condiciones de este Contrato, que está disponible para consulta en el sitio Web <a href="https://zig.fun/terminos-y-politicas/">https://zig.fun/terminos-y-politicas/</a>

La CONTRATADA podrá alterar las condiciones de este Contrato, en cualquier momento, si la CONTRATANTE no estuviera de acuerdo con la modificación, podrá denunciarlo en cualquier momento, según lo dispuesto en el mismo.

# **CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

- a) El CONTRATANTE desde ya declara que tiene conocimiento de que el país actualmente está en estado de calamidad pública, conforme ha sido reconocido por el Decreto Legislativo N.º 6, del 20 de marzo de 2020, y de emergencia de salud pública de importancia internacional, debido al coronavirus (SARS-CoV- 2) de que trata la Ley N.º 13.979, del 6 de febrero de 2020, y cuyo plazo de vigencia ha sido extendido por el tiempo necesario para la superación de la pandemia, según decisión de la medida cautelar ADI N.º 6.625, pronunciada por el Supremo Tribunal Federal. Declara también tener conocimiento de que en virtud de lo expuesto, para hacer frente a este escenario, el poder público ha adoptado varias medidas y restricciones en ámbitos Federales, Estatales y Municipales;
- b) El CONTRATANTE declara conocer, seguir e implementar todas las normas vigentes y reglamentarias relativas a restricciones de actividades y protocolos de actuación para cada sector, eximiendo a la <u>CONTRATADA</u> de cualquier responsabilidad a este respecto, y reconociendo que la <u>CONTRATADA</u> no ejerce cualquier interferencia en el o los establecimientos y/o producción del o los eventos del CONTRATANTE, siendo responsable única y exclusivamente por el licenciamiento del software al que se refiere este Contrato de Licencia de Uso de Software y Prestación de Servicios;
- c) El CONTRATANTE declara, finalmente, ser íntegramente responsable de indemnizar a la <u>CONTRATADA</u> por cualesquier daños que resulten del incumplimiento de las medidas y normas vigentes y reglamentarias, según los ítems "a" y "b". Si este fuera el caso la <u>CONTRATADA</u>, puede reclamar ante el CONTRATANTE el resarcimiento de dichos daños.

# Considerando que:

- I La CONTRATADA es propietaria y legítima titular de los softwares que permiten al CONTRATANTE realizar la gestión de consumo de sus Usuarios, por medio de la utilización de las herramientas tecnológicas disponibles;
- II Además, la CONTRATADA es legítima titular de una aplicación para dispositivos móviles con acceso a Internet, disponible en la Plataforma ZIG, que permite a los Usuarios registrados realizar pagos de compras de productos o servicios comercializados por el CONTRATANTE;
- III La Plataforma y la aplicación están integrados con el sistema de pagos de las Adquirentes y/o Instituciones de Pago con quienes la CONTRATADA tiene relaciones comerciales, permitiendo al CONTRATANTE recibir pagos de los Usuarios y realizar pagos a terceros; y







IV – El CONTRATANTE pretende obtener licencia para el uso de la Plataforma y ofrecer la aplicación a sus Usuarios, además de utilizar los Servicios de Pago prestados por la Adquirente y/o institución de Pago.

Las Partes resuelven celebrar este Contrato de Licencia de Software y Prestación de Servicios ("Contrato"), de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones.

# 1 - Definiciones y Objeto

1.1. Las siguientes palabras y expresiones, en singular o plural, escritas en este Contrato con la primera letra mayúscula, tendrán las siguientes definiciones:

"Aplicación": software de propiedad de la CONTRATADA, para utilización por medio de smartphone y otros dispositivos móviles con acceso a internet, que permite a los Usuarios consultar su consumo y realizar pagos al CONTRATANTE.

"Contenido": toda y cada una de las informaciones contenidas en la Aplicación, incluyendo fotos, dibujos, artes gráficas, layouts, textos, datos, precios, historial de consumo, y otros, que el CONTRATANTE suministrará a sus Usuarios.

"Adquirente": adquirente o subadquirente que tiene relaciones comerciales con la CONTRATADA, y que realizará la acreditación del CONTRATANTE para aceptar y recibir pagos con tarjetas de crédito y débito o PIX.

"<u>Cashless</u>": El sistema Cashless es certificado como una cuenta prepaga electrónica, en la que todas las informaciones son encriptadas y los datos grabados directamente en el chip de una tarjeta/pulsera RFID y transmitidos para una plataforma online/offline con el concepto de cuenta corriente. Con el dispositivo (tarjeta o pulsera) se pueden cargar créditos y consumo en los puntos de servicios de los eventos y/o establecimientos.

"Chargeback": Se refiere al acto de contestación de una compra con tarjeta de crédito directamente a la administradora de la tarjeta.

"<u>Dato Personal</u>" o "<u>Dados Personales</u>": se refiere a cualquier información que identifique o torne identificable a una persona natural y que esté contenida en los datos recogidos por el CONTRATANTE y sea protegida de la misma forma como los datos personales, informaciones personales o informaciones de identificación personal según la LGPD, incluyendo pero no limitándose, a los datos personales de los Usuarios de la Aplicación o Plataforma de la CONTRATADA.

"<u>Funcionalidades</u>": herramientas tecnológicas suministradas en la Plataforma, que posibilitan al CONTRATANTE: (i) suministrar Contenido a los Usuarios; (ii) permitir que los Usuarios efectúen compras al CONTRATANTE; (iii) recibir los pagos realizados por los Usuarios, por medio de la integración con los Servicios de Pago; (iv) utilizar el Módulo Fiscal (definido más adelante); y (iv) coordinar las actividades en la venta de productos o servicios a los Usuarios.

"Institución de Pago": institución que tiene relaciones comerciales con la CONTRATADA, y que presta servicios de gestión y custodia de recursos financieros depositados en cuentas de pago, procesamiento de transacciones de pago, entre otros servicios disponibles.

"<u>Leyes Aplicables</u>": se refiere a toda la legislación brasileña, incluyendo leyes, reglamentos, reglas, órdenes, decretos u otras directrices con fuerza de ley, relacionadas a la protección de datos y que se apliquen a las Partes.

"<u>Ley General de Protección de Datos Personales</u>" o "<u>LGPD</u>": se trata de la Ley N.º 13.709 de agosto 2018, de la legislación brasileña que regula las actividades de Procesamiento de Datos Personales.

"<u>Plataforma</u>", "<u>Plataforma ZIG</u>" y "<u>Plataforma NETPDV</u>": softwares de propiedad de la CONTRATADA, para utilización online y off-line, por medio de las cuales el CONTRATANTE podrá utilizar las Funcionalidades suministradas por la CONTRATADA, además de los Servicios de Pago prestados por las Adquirentes y/o Instituciones de Pago.







"Servicios": servicios de tecnología prestados por la CONTRATADA por medio de la licencia de la Plataforma y de la Aplicación, incluyendo el suministro de Funcionalidades, integración con los Servicios de Pago y ayuda en la acreditación del CONTRATANTE ante una Adquirente y/o Institución de Pago.

"Servicios de Pago": servicios de medios de pago prestados por una Adquirente y/o Institución de Pago, que permiten al CONTRATANTE recibir pagos de los Usuarios mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito o PIX, y realizar transacciones de pago.

"<u>Usuario</u>" o "<u>Usuarios</u>": persona física que, después de registrarse ante la CONTRATADA, podrá tener acceso a la Aplicación, al contenido suministrado por el CONTRATANTE, y realizar pagos en concepto de adquisición de sus productos o servicios.

"PayPal": significa PayPal do Brasil Serviços de Pagos LTDA., es decir, se trata de una plataforma aliada comercial de la CONTRATADA, que posibilita realizar pagos online por medio del registro de tarjetas decrédito en la billetera digital de PayPal.

"POS": POS o PoS es un punto de venta o punto de servicio (del inglés: *Point of Sale o Point of Service*). El POS utiliza conexión GPRS o wifi para comunicación, y el propio POS imprime los cupones de las transacciones.

"Procesamiento": significa toda operación realizada con Datos Personales, como ser recolección, producción, recepción, clasificación, utilización, acceso, reproducción, transmisión, distribución, procesamiento, archivo, almacenaje, eliminación, evaluación o control de la información, modificación, comunicación, transferencia, difusión o extracción.

"Violación de datos Personales": Es el término usado para referirse a una violación de seguridad que cause, en carácter accidental o ilegal, la destrucción, pérdida, alteración, divulgación no autorizada, el acceso a datos Personales transmitidos, almacenados o procesados de otra forma por la CONTRATADA relacionados a la prestación de los Servicios. El término "Violación de Datos Personales" no incluirá tentativas o actividades que no comprometan la seguridad de los Datos Personales, tales como: tentativas fracasadas de inicio de sesión, pings, escaneos de puertos, ataques de negación de servicios y otros ataques de red a firewalls o sistemas en red.

- 1.2. Por este Contrato, la CONTRATADA concede al CONTRATANTE, la licencia no exclusiva, intransferible y en carácter oneroso de la Plataforma ZIG o Plataforma NETPDV, conforme el caso, para utilización de las Funcionalidades.
- 1.2.1. El CONTRATANTE también podrá ofrecer a los Usuarios la posibilidad de utilizar la Aplicación para suministrar contenidos y realizar pagos.
- 1.2.2. La Plataforma y la Aplicación están integrados con el sistema de una Adquirente y/o Institución de Pago, permitiendo al CONTRATANTE utilizar los Servicios de Pago, de acuerdo con los términos dispuestos en este Contrato.
- 1.3. También se incluyen en el objeto de este Contrato los siguientes servicios que la CONTRATADA prestará al CONTRATANTE, (en conjunto "Servicios"):
  - a) Entrega, en comodato o locación, conforme el caso, de los equipos necesarios para la captura de transacciones con tarjeta de crédito o débito o PIX ("Equipo" o "Equipos");
  - b) Ejecución de los actos necesarios para la acreditación del CONTRATANTE al sistema de una Adquirente y/o Institución de Pago, incluyendo la obtención, análisis y envío de informaciones y documentos ("Acreditación");
  - c) Mano de obra calificada y con experiencia comprobada, observando toda la legislación vigente, inclusive laboral, de seguro social y tributaria;







- d) Apoyo, entrenamiento y asesoría al CONTRATANTE para el uso de la Plataforma y de los Equipos, como también sobre los Servicios de Pago;
- e) Mediante solicitud del CONTRATANTE, el repase a la Institución de Pago de las órdenes para efectuar el movimiento de los valores depositados en la Cuenta de Pago; y,
- f) Emitir y enviar factura, según el caso, para que el CONTRATANTE efectúe los pagos acordados dentro de los plazos establecidos.
- 1.4. Una vez que haya rellenado el registro de identificación ("<u>Registro</u>") y haya aceptado los Términos de este Contrato ("<u>Declaración de Aceptación</u>"), el CONTRATANTE podrá utilizar todas las Funcionalidades disponibles en la Plataforma ZIG o Plataforma NETPDV, según el caso, de los Servicios prestados por la CONTRATADA y de los Servicios de Pago prestados por una Adquirente y/o Institución de Pago, según lo que se aplique.

# 2 - Utilización de la Plataforma

- 2.1. Para utilizar la Plataforma, el CONTRATANTE deberá tener hardwares y softwares en condiciones compatibles, de acuerdo con las configuraciones y requisitos indicados por el área técnica de la CONTRATADA.
- 2.1.1. El CONTRATANTE será exclusivamente responsable de obtener, mantener y costear los hardwares y softwares necesarios, y también de contratar el acceso a Internet (inclusive de pagar los tributos, tarifas o cargas cobrados por los proveedores de servicios).
- 2.1.2. La CONTRATADA no se responsabilizará de cualquier problema derivado de la imposibilidad de utilización de la Plataforma debido a incompatibilidad de los hardwares y softwares, ni por la intermitencia o indisponibilidad de la conexión de internet que el CONTRATANTE utiliza.
- 2.2. La Plataforma licenciada será para uso exclusivo del CONTRATANTE, y no se permite, salvo con la autorización expresa de la CONTRATADA, que otras empresas la usen, aunque sean del mismo grupo económico o localizadas en la misma dirección.
- 2.3. Siempre que sea necesario, la CONTRATADA, mediante aviso previo y siempre que sea posible en horario comercial, podrá ingresar a las dependencias del CONTRATANTE para: (i) verificar si la Plataforma está siendo utilizada de la forma prevista en este Contrato; y (ii) realizar actualización o mantenimiento (preventivo o correctivo) de la Plataforma.
- 2.3.1. Si el CONTRATANTE utiliza indebidamente la Plataforma puede ocurrir la rescisión inmediata de este Contrato, sin perjuicio del cobro de la Remuneración debida a la CONTRATADA hasta el término del plazo de vigencia, a título de cláusula penal acumulativa y no compensatoria.
- 2.4. La Plataforma permitirá la utilización de las Funcionalidades, y la CONTRATADA podrá, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, incluir nuevas Funcionalidades o alterar sus características, mediante comunicación previa al CONTRATANTE.
- 2.5. El CONTRATANTE se compromete a suministrar y mantener actualizadas todas las informaciones necesarias para que los Usuarios puedan usar correctamente las Funcionalidades, principalmente con relación: (i) al Contenido a ser publicado; y (ii) a los productos y/o servicios comercializados.
- 2.5.1. El CONTRATANTE será exclusivamente responsable, ante la CONTRATADA, Usuarios y terceros, de todo el Contenido suministrado en la Aplicación, inclusive la lista de consumo y respectivos precios.
- 2.6. La CONTRATADA no garantiza la continuidad y la velocidad de la Plataforma, que podrá presentar indisponibilidad, lentitud y error de procesamiento, inclusive por tiempo indeterminado, en casos de mantenimiento preventivo o correctivo, error de sistema, fallas de otros prestadores de servicios y eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo pero no limitándose a los siguientes casos: (i) incendios; (ii) inundaciones; (iii) desastres naturales; (iv) huelgas; (v) interceptación de las vías de comunicación por factores ajenos a la voluntad de las Partes; (vi) desperfecto en la alimentación de la red eléctrica, telefónica o de







telecomunicación; (vii) decisiones judiciales; (viii) incumplimiento de obligación asumida por terceros que la Parte afectada no hubiera causado; y (ix) ataques cibernéticos invasivos directos o indirectos.

- 2.6.1. El CONTRATANTE reconoce que la CONTRATADA no responderá por pérdidas y daños de cualquier naturaleza, por la indisponibilidad de la Plataforma, considerando que dichas situaciones son previsibles y pueden ocurrir por tratarse de servicios de tecnología.
- 2.7. El CONTRATANTE no podrá utilizar la Plataforma para fines ilegales, incluyendo la captación ilegal de datos, informaciones o cualquier otro tipo de actividad que pueda causar daños a la CONTRATADA, a los Usuarios, Adquirentes y/o Instituciones de Pago.
- 2.8. En el caso de evento(s), el CONTRATANTE deberá proveer al equipo de la CONTRATADA, sin ningún costo, radios de comunicación HT, para utilización durante todo el período de los eventos, y también la estructura segura en sala reservada que permanecerá cerrada con llave, para guardar los Equipos, donde también será reservado un espacio exclusivo para ambiente de carga de las baterías de los Equipos.
- 2.9. También en el caso de eventos, el CONTRATANTE deberá suministrar al equipo de la CONTRATADA, con un mínimo de 07 (siete) días de antecedencia un menú para configurarlo en la Plataforma, y las respectivas especificaciones.
- 2.9.1. No será obligación de la CONTRATADA verificar si las especificaciones del menú están correctas y/o completas, siendo que el CONTRATANTE es el único responsable por dicha verificación, comprometiéndose a mantener a la CONTRATADA exenta de cualesquier demandas, reivindicaciones y/o cuestionamientos a ese respecto.

# 3 - Acreditación para utilización de los Servicios de Pago

- 3.1. Para utilización de los Servicios de Pago, el CONTRATANTE autoriza a la CONTRATADA a realizar su Acreditación ante una Adquirente y/o Institución de Pago, mediante el suministro de todas las informaciones y documentos necesarios, en las condiciones establecidas en la Declaración de Aceptación.
- 3.1.1. La CONTRATADA definirá quién será la Adquirente que prestará los Servicios de Pago y le informará al CONTRATANTE, siempre que se lo solicite.
- 3.1.2. La gestión, custodia de recursos y realización de pagos, por cuenta y orden del CONTRATANTE, será realizada de acuerdo con los términos y condiciones del Anexo Apertura de Cuenta de Pago; el cual el CONTRATANTE declara conocer y estar de acuerdo.
- 3.2. El CONTRATANTE autoriza a la CONTRATADA a compartir sus informaciones y documentos con la Adquirente y/o Institución de Pago, para posibilitar su Acreditación.
- 3.2.1. Por medio de este Contrato, el CONTRATANTE otorga a la CONTRATADA todos los poderes necesarios para la práctica de todos los actos necesarios para su Acreditación, inclusive para la adhesión al Contrato de Acreditación de las Adquirentes y del Anexo Apertura de Cuenta de Pago de la Institución de Pago.
- 3.2.2. El CONTRATANTE, al suministrar todos los datos y documentos exigidos, se responsabilizará civil y criminalmente de la veracidad de las informaciones declaradas, inclusive ante la Adquirente y/o Institución de Pago; comprometiéndose a mantener a la CONTRATADA informada sobre cualquier alteración en sus datos, para que sean actualizados ante la Adquirente y/o Institución de Pago.
- 3.3. El CONTRATANTE será considerado acreditado ante la Adquirente y/o Institución de Pago a partir del momento en que los Servicios de Pago estén disponibles para el CONTRATANTE.
- 3.3.1. Los Servicios prestados que la CONTRATADA presta, en cumplimiento de este Contrato, no garantizan la efectiva Acreditación del CONTRATANTE, teniendo en cuenta que la Adquirente y/o Institución de Pago podrá dejar de acreditar cualquier persona física o jurídica que, a su exclusivo criterio, deje de cumplir las condiciones que ella exige.







- 3.3.2. El CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar a la CONTRATADA el envío de copia del contrato de Acreditación celebrado con la Adquirente; que consiste en un contrato estándar, al cual se podrá acceder en cualquier momento en el sitio Web de la Adquirente.
- 3.4. La Adquirente y/o Institución de Pago será la única responsable por la prestación de los Servicios de Pago, inclusive de eventual cancelación, suspensión, ausencia o extorno del pago de las transacciones realizadas a favor del CONTRATANTE.
- 3.4.1. La CONTRATADA, en ninguna circunstancia será responsable de eventual incumplimiento de cualquier obligación relacionada con los Servicios de Pago, siendo el CONTRATANTE quien debe adoptar todas las medidas que entienda necesarias ante la Adquirente y/o Institución de Pago.
- 3.4.2. La CONTRATADA no pagará ninguna indemnización, independientemente de su naturaleza (inclusive por daños emergentes, lucros cesantes, pérdida de ingresos o daños morales), en el caso del CONTRATANTE tener perjuicios debido a errores y problemas con los Servicios de Pago.
- 3.5. La prestación de los Servicios de Pago estará sujeta al pago de remuneración específica a la CONTRATADA, conforme dispuesto en la Declaración de Aceptación, en la cual están incluidas las tasas y tarifas cobradas por la Adquirente y/o Institución de Pago.
- 3.5.1. El reajuste de la remuneración cobrada por la CONTRATADA por los Servicios de Pago podrá ser aplicado, a criterio de la CONTRATADA, en caso de haber un aumento de las tasas y tarifas cobradas por la Adquirente y/o Institución de Pago.
- 3.6. El CONTRATANTE sabe y está de acuerdo que la CONTRATADA tendrá acceso a las informaciones referentes a las transacciones de pago realizadas por medio de los Servicios de Pago, las cuales la Adquirente y/o Institución de Pago pondrá a su disposición.
- 3.7. Las transacciones comerciales de adquirencia ocurrirán por medio de los POS de acuerdo con la legislación y regulación vigente, y también observando las reglas establecidas por los instituidores de los convenios de pago en los cuales la CONTRATADA participa.
- 3.8. Los POS deberán ser utilizados en las transacciones comerciales POS realizadas por el CONTRATANTE en la modalidad presencial, condicionado al uso de una contraseña personal.
- 3.9. El CONTRATANTE deberá utilizar el POS de acuerdo con la legislación pues está expresamente prohibido utilizar los POS para fines ilegítimos, fraudulentos o que infrinjan el Contrato, y responderá civil y criminalmente si los usa indebidamente.
- 3.10. El CONTRATANTE se compromete a presentar a sus Usuarios todas las condiciones de la transacción comercial que constan en la pantalla del POS para que las verifiquen y acepten la transacción comercial.
- 3.10.1. El CONTRATANTE sabe y concuerda que deberá archivar los comprobante referentes a las transacciones realizadas en los POS con sus Usuarios, teniendo en cuenta que dichos comprobantes son prueba inequívoca de la realización de las operaciones de pago y podrán ser utilizados para contestar eventuales divergencias ante la Adquirente.
- 3.11. El CONTRATANTE solo podrá realizar transacciones comerciales POS regulares, y está prohibido aceptar pago por transacciones ficticias o simuladas, incluyendo pero sin limitarse a: (i) desmembrar una única venta en dos o más transacciones en el mismo instrumento de pago, mediante la presentación de dos o más transacciones; (ii) suministrar o restituir a los portadores de instrumento de pago, por cualquier motivo, importes en dinero (moneda nacional o extranjera, cheques, órdenes de pago o títulos de crédito); y/o (iii) cualquier otro tipo o forma de transacciones que la CONTRATADA considere irregulares.
- 3.12. Estarán sujetas al no procesamiento o a la cancelación las transacciones comerciales POS irregularmente realizadas por el CONTRATANTE del POS, de cualesquier modalidades, de forma connivente







o no, en circunstancias que caractericen fraude o estén en desacuerdo con este Contrato o con la legislación vigente.

- 3.13. La CONTRATADA, en cualquier momento, podrá substituir la Adquirente y/o Institución de Pago responsable por los Servicios de Pago, mediante comunicación al CONTRATANTE.
- 3.13.1. La sustitución de la Adquirente y/o Institución de Pago ocurrirá sin ningún cargo o gasto para el CONTRATANTE, mediante transferencia automática de los Servicios de Pago a otra empresa; y la CONTRATADA se hará responsable por eventuales costos relativos a la transferencia de los servicios.
- 3.14. Si el CONTRATANTE opta por utilizar la solución PayPal, deberá mantener una cuenta con créditos suficientes para eventuales devoluciones de compras por medio de Tarjetas de Crédito (chargeback), y devoluciones de créditos (reembolso) requeridos por sus Usuarios al final del o los eventos y/o salida del o de los estabelecimientos, eximiendo a la CONTRATADA de cualquier obligación. Alternativamente, el CONTRATANTE podrá indicar una cuenta bancaria o una tarjeta de crédito que cubra las devoluciones solicitadas. En este último caso, PayPal cobrará un valor.
- 3.14.1. El CONTRATANTE tiene conocimiento de que el valor correspondiente a los créditos adquiridos por sus Usuarios por medio de PayPal solamente estará disponible en su cuenta PayPal como máximo dentro de los 35 (treinta y cinco) días después de la respectiva compra.
- 3.15. El CONTRATANTE podrá, adicionalmente, contratar la plataforma web de reembolso ("Plataforma de Reembolso"), por medio de la cual será suministrado un formulario para que los Usuarios soliciten el reembolso a la CONTRATANTE, que estará disponible a partir de la fecha de cierre del o los eventos hasta la fecha previamente acordada entre las Partes en la propuesta comercial aprobada por el CONTRATANTE.
- 3.15.1. Sobre el saldo restante para reembolso de cada Usuario de la CONTRATANTE, será descontada una tasa referente al costo de la transacción financiera, gastos bancarios, impuestos y sistema, siendo que si el saldo restante es inferior o igual al valor de la tasa, no se reembolsará dicho saldo.
- 3.15.2. Para usar la Plataforma de Reembolso, el CONTRATANTE declara conocer y concordar, y orientar a sus Usuarios las reglas generales para operacionalizar el reembolso, descritas a continuación:
  - a) Solo las tarjetas activas en los eventos con CPF/ME estarán aptas a recibir reembolso de saldo restante;
  - b) El CPF/ME informado en el formulario deberá ser el mismo utilizado al activar la tarjeta en el o los eventos;
  - c) El reembolso solo será realizado en la cuenta bancaria cuyo CPF/ME sea el mismo registrado por su titular en el acto de la activación de la tarjeta;
  - d) El reembolso será realizado como máximo dentro de los 35 (treinta y cinco) días después de la fecha límite para rellenar el formulario.
- 4 Chargeback y Contestación de las Transacciones con Tarjeta
- 4.1. En las transacciones realizadas con tarjeta de crédito, débito o PIX ante la Adquirente, se aplican al CONTRATANTE: (i) las reglas de Chargeback y cancelación estipuladas por la Adquirente y banderas de las tarjetas; y (ii) las respectivas multas y sanciones originalmente aplicables a la CONTRATADA por la Adquirente o banderas, en caso de que el CONTRATANTE no cumpla sus reglas, de acuerdo con la cantidad de transacciones realizadas con tarjetas que sean contestadas, canceladas o no reconocidas, durante el procedimiento de Chargeback.







- 4.2. El CONTRATANTE deberá, cuando la CONTRATADA lo solicite, suministrar el comprobante de venta impreso en el Equipo y toda la documentación referente a la comprobación de la entrega de los productos o servicios para contrarrestar la contestación por Chargeback, la falta de presentación de este documento será entendida como falta de entrega del producto y/o servicio.
- 4.3. Si hubiera indicios de irregularidad en la transacción con tarjeta de crédito, débito o PIX, si el Usuario no la reconoce, si hay reclamación, Chargeback o cancelación referente a un pago recibido por el CONTRATANTE, la Adquirente podrá retener temporariamente y compensar los respectivos valores con los créditos a ser pagos para cubrir el valor de la respectiva obligación.
- 4.3.1. El CONTRATANTE declara que tiene conocimiento de la posibilidad de suspensión del pago de las transacciones con tarjeta de crédito y débito o PIX, por el tiempo necesario para investigar un eventual Chargeback, cuando sea realizada cualquier transacción que incompatible con el valor, la naturaleza y el ramo de actividad del CONTRATANTE y del Usuario.
- 4.4. Los plazos y el procedimiento de Chargeback serán los definidos por las banderas y el Adquirente, según las reglas de mercado.

# 5- Hipótesis de Retención y Compensación de Valores

- 5.1. El CONTRATANTE reconoce y está de acuerdo que la CONTRATADA podrá realizar: (i) la retención de cualesquier importes que se le adeuden al CONTRATANTE para garantizar, de forma integral, cualesquier pagos que se le adeuden a la CONTRATADA o resguardar a la CONTRATADA contra riesgos financieros relacionados a las obligaciones del CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones de este Contrato; y (ii) compensación, con cualesquier importes adeudados al CONTRATANTE, de deudas de cualquier naturaleza del CONTRATANTE ante la CONTRATADA, de conformidad con las disposiciones de este Contrato.
- 5.2. La CONTRATADA, a su exclusivo criterio, podrá retener todos y cada uno de los pagos que el CONTRATANTE tenga a recibir de la Adquirente y/o Institución de Pago, cuando la CONTRATADA entienda que existe un alto nivel de riesgo operacional o de crédito, asociado al desempeño del CONTRATANTE.
- 5.3. En los casos en que se verifique la iliquidez, insolvencia, pedido de recuperación judicial o extrajudicial, prequiebra, cierre de actividades o cualquier otra circunstancia en que quede caracterizada la dificultad del CONTRATANTE para cumplir sus obligaciones contractuales y/o legales, la CONTRATADA se reserva, según criterios razonables y mediante aviso al CONTRATANTE, el derecho de retener los créditos que le fueron devueltos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ante la CONTRATADA.
- 5.4. Además de las demás hipótesis previstas en este Contrato, la CONTRATADA podrá retener los créditos adeudados al CONTRATANTE si el Usuario reclama sobre la no entrega de los productos o servicios que originaran la transacción con tarjeta de crédito y débito o PIX, o si, de cualquier modo, hay riesgo de que dicha transacción sea cancelada o de que la Adquirente solicite su Chargeback.
- 5.5. En las hipótesis de Chargeback, cancelación, y otras que no impliquen que los Usuarios no reconozcan o contesten el valor de la transacción con tarjeta de crédito y débito o PIX, ante los bancos emisores, y también en los casos de cobro de tasas, tarifas, productos, Equipos, alquileres, transacciones irregulares etc., la CONTRATADA podrá, alternativamente: (i) no efectuar el pago de los respectivos valores en la cuenta de Pago o Domicilio Bancario; (ii) efectuar un débito en la cuenta de Pago del CONTRATANTE; (iii) compensar el valor del débito con cualesquier otros créditos, presentes o futuros, adeudados al CONTRATANTE, debitando las eventuales cargas incidentes según este Contrato; (iv) permitir que el CONTRATANTE, en caso de ausencia de créditos compense o realice el pago mediante la forma indicada por la CONTRATADA; o (v) efectuar cobro por terceros.
- 5.5.1. El atraso del pago sujetará al CONTRATANTE a pagar actualización monetaria por el IGPM/FGV u otro índice que pudiera substituirlo e intereses de 1 % al mes, calculado *pro rata die*, además de multa contractual equivalente a 10% (diez) por ciento del importe en mora.







5.5.2. El CONTRATANTE tendrá un plazo de 30 (treinta) días para señalar cualquier eventual divergencia o incorreción de cualquier pago realizado. Después de ese plazo, el CONTRATANTE reconocerá la plena y definitiva liquidación a la CONTRATADA, a la Adquirente y/o Institución de Pago, no teniendo derecho a posterior reclamación.

# 6 - Equipos necesarios para utilizar los Servicios de Pago

- 6.1. Para utilizar los Servicios de Pago prestados por la Adquirente, el CONTRATANTE deberá emplear un equipo específico para captura de las transacciones con tarjeta de crédito y débito o PIX("Equipo" o "Equipos"), que la CONTRATADA suministrará en comodato o locación, según el caso.
- 6.2. EL CONTRATANTE deberá suministrar energía adecuada para el funcionamiento de los terminales, preparándolos para su instalación. En puntos fijos como bares y/o cajas, deberá ser usado un tomacorriente exclusivo.
- 6.3. La CONTRATADA asegura que el Equipo está en condiciones de uso, conservación y funcionamiento, y que ha sido revisado antes de ser puesto a disposición, de conformidad con el informe de inspección verificado y firmado por el CONTRATANTE, y deberá ser devuelto en esas exactas condiciones al término del comodato o de la locación, según sea el caso.
- 6.4. Con la finalidad de comprobar las condiciones del Equipo, se realizará, tanto en el acto de su entrega al CONTRATANTE, como en su devolución, una inspección, y será firmado un informe corroborando su estado, sirviendo dicho documento como comprobante de las condiciones / estado de entrega y devolución.
- 6.5. Para todos los fines, el comienzo del comodato o de la locación, según sea el caso, está fijado a partir de la fecha que el CONTRATANTE efectivamente recibe el Equipo.
- 6.6. La CONTRATADA deberá realizar el mantenimiento correctivo o sustitución del Equipo defectuoso, sin cargo para el CONTRATANTE, salvo cuando se cambien insumos tales como bobinas y batería. Si fuera comprobada mala utilización por parte del CONTRATANTE, este se hará cargo de los costos referentes a manutención.
- 6.7. EL CONTRATANTE declara tener conocimiento sobre cuál es la infraestructura necesaria para el adecuado uso del Equipo, responsabilizándose íntegramente por los costos involucrados.
- 6.8. Además de las obligaciones establecidas en este Contrato, el CONTRATANTE deberá:
  - a) Notificar inmediatamente a la CONTRATADA acerca de cualesquier problemas ocurridos con el Equipo;
  - b) Encargarse de que todas y cada una de las reparaciones del Equipo sean efectuadas única y exclusivamente por la CONTRATADA o por persona que esta indique formalmente;
  - c) No prestar, arrendar, subalquilar o ceder el Equipo a terceros, por ningún motivo, ni transferirlo para otro lugar sin la autorización previa y expresa de la CONTRATADA;
  - d) Tomar las debidas precauciones y observar las instrucciones relativas a la seguridad y confidencialidad en la manipulación de los Equipos, accesorios y software instalados en ellos, con el fin de proteger las transacciones e informaciones ocurridas en el o los eventos y/o el o los establecimientos;
  - e) No promover ninguna alteración y/o adaptación en los terminales, máquinas y Equipos, ni utilizar en ellos otros programas de software que no sean los licenciados y propiedad de la CONTRATADA;
  - f) Indemnizar a la CONTRATADA por cualesquier daños derivados de siniestros, con destrucción parcial o total, motivada por caída, uso inadecuado o indebido, negligencia, impericia, ruptura del lacre de garantía, imprudencia, o caso de robo, hurto, extravío, pagando a la CONTRATADA el valor de mercado del Equipo en concepto de multa no compensatoria;







- f) En caso de robo o hurto el CONTRATANTE se compromete a obtener la respectiva acta policial ante órgano competente dentro de las 24 (veinticuatro) horas y a enviar una copia de dicho documento a la CONTRATADA, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas después del incidente; y
- g) Hacerse cargo de los costos referentes al servicio de instalación no realizada, por deficiencia o falta de infraestructura básica.
- 6.9. La CONTRATADA no se responsabiliza por solucionar problemas relacionados al funcionamiento de Equipos que no sean de su propiedad y que puedan interferir en su plena utilización, tales como problemas relacionados a softwares de terceros, red de telefonía o acceso a Internet etc.
- 6.10. EL CONTRATANTE se responsabiliza por cualquier tipo de clonaje o fraudes relativas al uso inadecuado del Equipo.

#### 7 - Remuneración de la CONTRATADA

- 7.1. En contrapartida a la licencia de uso de la Plataforma y la prestación de los Servicios detallados en este Contrato, el CONTRATANTE pagará a la CONTRATADA una remuneración de acuerdo con los valores descritos en la Declaración de Aceptación ("Remuneración").
- 7.2. El pago de la Remuneración adeudada a la CONTRATADA será realizado mediante transferencia de la Adquirente y/o Institución de Pago, antes pagar al CONTRATANTE las transacciones con tarjeta de crédito y débito o PIX.
- 7.2.1. Para eso, el CONTRATANTE expresamente autoriza a la Adquirente y/o Institución de Pago, según sea el caso a realizar el débito del valor de la Remuneración debida a la CONTRATADA, por su cuenta y orden y de acuerdo con este Contrato.
- 7.3. La Remuneración será variable, mediante la aplicación de un porcentaje sobre el valor das transacciones con tarjeta de crédito, débito o PIX que el CONTRATANTE haya realizado. El cálculo de la Remuneración de la CONTRATADA podrá ser realizado mensualmente o al término de determinado evento.
- 7.3.1. Independientemente del volumen de transacciones con tarjeta de crédito y débito o PIX realizadas, el CONTRATANTE, este deberá pagar el valor mínimo de Remuneración, según establecido en la Declaración de Aceptación.
- 7.3.2. El valor de la Remuneración será reajustado, anualmente, por la variación positiva del IGPM/FGV u otro índice que lo substituya.
- 7.4. La falta de pago de la Remuneración resultará en multa de 10 % (diez por ciento), intereses de mora de 1 % (uno por ciento) al mes y corrección monetaria por el IGPM/FGV u otro índice que lo substituya, calculados prorrata día sobre el valor adeudado.
- 7.4.1. La falta de pago también resultará en la suspensión inmediata de los Servicios y bloqueo de acceso a la Plataforma; sin perjuicio de la adopción de las medidas judiciales y extrajudiciales correspondientes para el cobro del crédito, inclusive inclusión de la deuda en los órganos de protección al crédito.
- 7.5. La no utilización del CONTRATANTE de la Plataforma no afectará el valor de la Remuneración a ser pagada por la CONTRATADA durante el Plazo Inicial de vigencia de este Contrato, considerando los costos y gastos incurridos por esta última para la instalación, setup, customización y suministro de la Plataforma y de la Aplicación.
- 7.6. El valor de la Remuneración será reajustado, automáticamente, siempre que haya alteración de los tributos incidentes sobre el objeto de este Contrato, según está definido en la respectiva legislación.







7.7. La CONTRATADA podrá cobrar con otras modalidades de remuneración debido a servicios adicionales que puedan ser prestados al CONTRATANTE, de acuerdo con los valores indicados en la Declaración de Aceptación.

### 8 - Obligaciones Adicionales del CONTRATANTE

- 8.1. El CONTRATANTE será exclusivamente responsable de la calidad, existencia, cantidad, seguridad, entrega y garantía de los productos o servicios comercializados a los Usuarios; de forma que la CONTRATADA no ejercerá ningún control o fiscalización y no tendrá ninguna responsabilidad sobre los productos o servicios,ni la veracidad del Contenido suministrado en la Aplicación o en la Plataforma.
- 8.2. Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATANTE el cumplimiento de todas las obligaciones resultantes de su actividad empresarial, incluyendo, pero no limitándose a las obligaciones fiscales, laborales civiles y/o de consumo; y la CONTRATADA queda exenta de cualquier carga o responsabilidad al respecto.
- 8.3. Por medio de la Plataforma, el CONTRATANTE podrá optar por utilizar una funcionalidad que permite la gestión de las ventas realizadas a los Usuarios, incluyendo la posibilidad de emitir las facturas, mediante el envío de informaciones que serán suministradas exclusivamente por el CONTRATANTE ("Módulo Fiscal").
- 8.3.1. Al utilizar el Módulo Fiscal, el CONTRATANTE se responsabiliza exclusivamente de todas y cada una de las informaciones suministradas; incluyendo aspectos contables, fiscales, entre otros, responsabilizándose de la calidad, seguridad y transparencia de cualquier información necesaria.
- 8.3.2. La CONTRATADA se responsabiliza solamente del funcionamiento del Módulo Fiscal, y cualquier error en su utilización y/o en la emisión de las facturas será de exclusiva responsabilidad del CONTRATANTE; que se compromete a eximir a la CONTRATADA de cualesquier gastos o responsabilidad, inclusive ante las secretarías de hacienda municipales, estatales y federales.
- 8.4. El CONTRATANTE deberá resolver directamente con los Usuarios eventuales reclamaciones relacionadas con los productos o servicios comercializados, desde que los Servicios prestados por la CONTRATADA se limitan al suministro de tecnología para que el CONTRATANTE pueda divulgar Contenido en la Aplicación o en la Plataforma.
- 8.5. El CONTRATANTE declara que tiene conocimiento y está de acuerdo con que la CONTRATADA: (i) presta servicios de tecnología y no realiza ninguna fiscalización sobre los Usuarios; (ii) no se responsabiliza por la idoneidad financiera de los Usuarios y no garantiza el pago por la venta de ningún producto o servicio comercializado por el CONTRATANTE; y (iii) no ofrece garantía por los Servicios de Pago integrados a la Plataforma.
- 8.6. El CONTRATANTE asume total responsabilidad en los casos en que la Plataforma sea afectada por programas externos utilizados, ni por la instalación de antivirus y otros softwares de seguridad.
- 8.6.1. Entre las Funcionalidades de la Plataforma está disponible una herramienta que imprime cupones para la comercialización de productos para consumo de los Usuarios del o los eventos y/o establecimientos, que, considerando la evolución tecnológica de los smartphones y de los medios de impresión, es pasible de eventual clonaje y/o falsificación de cupones. El CONTRATANTE, si opta por utilizar dicha herramienta, declara tener conocimiento de este riesgo, y se responsabiliza exclusivamente por cualquier daño ocasionado. Alternativamente a esta herramienta, la CONTRATADA dispone en la Plataforma de otras Funcionalidades que no presentan este mismo riesgo.
- 8.7. Sin prejuicio de las obligaciones previstas en este Contrato, el CONTRATANTE también se compromete a (i) mantener la Plataforma actualizada, objetivando corregir errores, y obtener mejorías y adaptaciones que la CONTRATADA indique; y (ii) crear backups (copias de seguridad) de los datos obtenidos durante la utilización de la Plataforma, comprometiéndose a almacenarlos en servidores protegidos y seguros.
- 8.8. El CONTRATANTE sabe que, en la hipótesis de haber saldo restante en las tarjetas o pulseras prepagadas, después del vencimiento estipulado, el CONTRATANTE, como principal favorecido, será el único responsable de cualesquier cuestionamientos, y el que debe pedir la exclusión de la CONTRATADA de la







disputa y de eventuales investigaciones judiciales y/o administrativas.

- 8.9. El CONTRATANTE deberá informar a sus Usuarios los valores correspondientes a la no devolución de las tarjetas y pulseras, y también la forma de devolución de la tasa da caución de la tarjeta y/o eventual saldo restante no utilizado por el usuario (público). La devolución de tales valores, tasa da caución y saldo restante de las tarjetas son responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE ante su público.
- 8.10. Este Contrato no establece ninguna relación laboral entre la CONTRATADA y los empleados y/o subcontratados del CONTRATANTE, que es el único y exclusivo responsable del reclutamiento, selección, contratación, administración y gestión de sus empleados y subcontratados.
- 8.11. En la hipótesis de surgir procesos judiciales y/o administrativos de cualquier tipo, inclusive laboral, fiscal, civil o de consumo, contra la CONTRATADA, sus socios, ejecutivos, empleados o agentes ("Partes Indemnes"), relacionados con los Usuarios, empleados, subcontratados o cualesquier personas involucradas con el CONTRATANTE en su actividad, este se compromete a asumir de inmediato el proceso judicial o administrativo, en calidad de única parte legítima, reivindicando para si la responsabilidad por las obligaciones exigidas en dichos procesos y solicitando la exclusión de las Partes Indemnes del polo pasivo del proceso, eximiéndolas de toda responsabilidad solidaria o secundaria.

### 9 - Privacidad de las Informaciones

- 9.1. La CONTRATADA tiene una Política de Privacidad que indica de qué forma las informaciones del CONTRATANTE y de los Usuarios serán recogidas, utilizadas, almacenadas, procesadas, divulgadas y protegidas. El CONTRATANTE debe leer atentamente la Política de Privacidad, que es parte integrante de este Contrato y está disponible para consulta a través del link https://zig.fun/terminos-y-politicas/
- 9.1.1. La CONTRATADA adopta todas las medidas necesarias y utiliza tecnologías adecuadas para proteger la recolección, procesamiento y almacenaje de las informaciones, pero no puede asegurar que terceros no autorizados utilicen medios fraudulentos para el hurto, uso indebido, alteración o acceso no autorizado a las informaciones del CONTRATANTE o los Usuarios.
- 9.2. El CONTRATANTE autoriza a la CONTRATADA a enviarle comunicados y publicidad, por e-mail, sobre los Servicios y divulgación de nuevos productos.
- 9.3. La CONTRATADA ayudará y cooperará con cualquier autoridad judicial, reguladora u órgano público que solicite informaciones, y, en este caso, puede suministrar cualesquier informaciones sobre el CONTRATANTE o la utilización de la Plataforma.
- 9.4. El CONTRATANTE será responsable de cumplir todas las exigencias previstas en la LGPD y en las leyes aplicables con respecto al Procesamiento de Datos Personales.
- 9.5. Son obligaciones exclusivas del CONTRATANTE, incluyendo, sin limitación:
- 9.5.1. Cumplir todas las obligaciones de transparencia y legalidad aplicables a la recolección y uso de los Datos Personales, según lo dispuesto por la LGPD, obteniendo, inclusive eventuales consentimientos y autorizaciones necesarios;
- 9.5.2. Garantizar la regularidad de la transferencia o suministro de acceso a los Datos Personales para la CONTRATADA.
- 9.6. EL CONTRATANTE informará inmediatamente a la CONTRATADA si no fuera capaz de cumplir sus responsabilidades según esta cláusula, la LGPD o demás leyes aplicables.
- 9.7. La CONTRATADA solo procesará Datos Personales para los fines descritos en este Contrato, salvo si fuera exigido de otra forma por las Leyes Aplicables. La CONTRATADA no es responsable de cumplir ninguna Ley de Protección de Datos aplicable al CONTRATANTE.
- 9.8. La CONTRATADA implementará y mantendrá medidas técnicas y organizacionales adecuadas para proteger los Datos Personales contra Violaciones ("Medidas de Seguridad"). No obstante, alguna disposición







en contrario, la CONTRATADA podrá modificar actualizar las Medidas de Seguridad a su exclusivo criterio, desde que tal modificación o actualización no genere prejuicio material a la protección ofrecida por tales medidas.

- 9.9. La CONTRATADA garantizará que todo el personal autorizado a procesar los Datos Personales en su nombre estará sujeto a las obligaciones de confidencialidad (ya sea por lo dispuesto en el contrato o en la Ley) a respecto de esos Datos Personales.
- 9.10. El CONTRATANTE debe implementar los procedimientos técnicos y organizacionales necesarios y adecuados para cumplir todas las exigencias dispuestas por la LGPD y las leyes aplicables al Procesamiento de Datos Personales.
- 9.11. El CONTRATANTE notificará prontamente a la CONTRATADA al saber de cualquier Violación de Datos Personales y suministrará, razonable y oportunamente, informaciones relativas a dicha violación cuando la CONTRATADA las haya conocido y las solicite. Mediante dicha solicitación, el CONTRATANTE prestará prontamente toda la asistencia razonable necesaria para dar condiciones a la CONTRATADA de comunicar Violaciones de Datos Personales relevantes a las autoridades competentes y/o a los Usuarios afectados, caso la CONTRATADA necesite hacerlo en los términos de la LGPD.
- 9.12. La CONTRATADA excluirá los datos de los Usuarios por expresa solicitación o expiración de su finalidad, según los procedimientos y plazos estipulados en la LGPD, excepto en los casos en que la CONTRATADA sea obligada por las Leyes Aplicables a retener los Datos de los Usuarios, todos o parte, archivados en los sistemas de seguridad, estos datos que la CONTRATADA aislará con medidas de seguridad y protegerá contra uso indebido, excluyéndolos de acuerdo con sus respectivas prácticas y con los requisitos de la LGPD o demás Leyes Aplicables.
- 9.13. El CONTRATANTE reconoce y está de acuerdo que la CONTRATADA puede tener acceso y procesar Datos Personales en escala global según sea necesario para prestar los Servicios de este Contrato.
- 9.14. Si ocurre transferencia, la CONTRATADA garantizará que sea realizada de acuerdo con las exigencias de las Leyes de Protección de datos aplicables.

### 10 - Propiedad Intelectual

- 10.1. La CONTRATADA es la legítima detentora de todos los derechos referentes al código fuente de la Plataforma y de la Aplicación, incluyendo el método de funcionamiento, los API de integración, fotografías, imágenes, logotipos, proyectos, marcas, textos, gráficos, íconos, trechos de audio, compilación de datos, vídeos, señas distintivas e informaciones.
- 10.2. So pena de sanciones previstas en la legislación vigente está prohibido que el CONTRATANTE realice cualquier tipo de reproducción, total o parcial, permanente o provisoria, de forma gratuita u onerosa aunque sea sin alteraciones, de la Plataforma, de la Aplicación y de sus Funcionalidades, aunque sea por medio de hiperlink, sin la expresa autorización escrita de la CONTRATADA, y aunque se realicen como referencias y/o propagandas en sitios Web o cualquier otro medio de difusión de informaciones.
- 10.3. El CONTRATANTE reconoce que la Plataforma y todas sus Funcionalidades están protegidas por la legislación de derechos de autor y de protección a los programas de computador, y que la CONTRATADA es la titular exclusiva de dichos derechos de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor y secretos de negocio.
- 10.4. Está prohibido que el CONTRATANTE: (i) transfiera, comercialice, sublicencie, autorice el uso a terceros o, de cualquier otra forma, aliene la Plataforma; (ii) efectúe modificaciones, aumentos o derivaciones en la Plataforma, por sí o por terceros; (iii) que haga ingeniería inversa, descompile o desmonte la Plataforma, o adopte cualquier otra medida que posibilite el acceso al código fuente de la Plataforma; y (iv) copie, total o parcialmente, la Plataforma, o que la use de modo diferente de lo estipulado en este Contrato.







# 11 - Plazo de Vigencia y Extinción

- 11.1. Este Contrato entra en vigor a partir de su firma y permanecerá vigente por el plazo previsto en la Declaración de Aceptación ("Plazo Inicial"). El CONTRATANTE deberá realizar el pago de la Remuneración durante este período.
- 11.2. Después del término del Plazo Inicial, dispuesto en la Declaración de Aceptación, este Contrato tendrá plazo indeterminado, y podrá ser denunciado, por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, mediante notificación con aviso previo de 30 (treinta) días, sin incidencia de cualesquier cargas, multas o sanciones.
- 11.2.1. Durante el plazo de aviso previo, el CONTRATANTE deberá cumplir sus obligaciones ante todos los Usuarios. Después de transcurrido dicho plazo, la licencia de la Plataforma será suspendida.
- 11.3. Este Contrato podrá ser considerado extinto, inmediatamente y sin necesidad de aviso previo, en los casos en que: (i) haya incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en él, por período superior a 10 (diez) días contados del recibo de notificación por la Parte Infractora; (ii) el CONTRATANTE deje de pagar la Remuneración adeudada a la CONTRATADA, por período superior a 30 (treinta) días; o (iii) si las autoridades competentes suspendieran la ejecución del Contrato.
- 11.4. En el caso de que el CONTRATANTE ejerza la denuncia antes de transcurrir el Plazo Inicial, deberá pagar una multa, acumulada y no indemnizatoria, equivalente a 03 (tres) veces el promedio del valor correspondiente a los últimos 03 (tres) meses de la Remuneración paga a la CONTRATADA, en caso de Contratos con Plazo Inicial superior a 06 (seis) meses; o 50 % (cincuenta por ciento) del valor de Remuneración que sería adeudado a la CONTRATADA, en caso de Contratos con Plazo Inicial en fecha(s) específica(s).
- 11.4.1. Esta multa deberá ser calculada de forma proporcional al período restante para completar el Plazo Inicial; o de forma proporcional al valor de la Remuneración, según dispuesto en la cláusula anterior, y deberá ser paga al CONTRATANTE dentro de 15 (quince) días contados de la notificación enviada por la CONTRATADA, so pena de incidir multa moratoria de 10 % (diez por ciento), intereses moratorios de 1% (uno por ciento) al mes y corrección monetaria por el IGPM-FGV u otro índice que lo substituya.
- 11.4.2. En el caso de que el CONTRATANTE ejerza la denuncia después de transcurrir el Plazo Inicial, o lo haga la CONTRATADA en cualquier momento, la disolución ocurrirá libre de derechos indemnizatorios, gastos, cargas o sanciones, resguardadas las obligaciones contractuales pendientes, que deberán ser cumplidas hasta su término, según este Contrato.
- 11.5. El CONTRATANTE deberá realizar las copias de seguridad de las informaciones contenidas en la Plataforma por el período de su utilización, pues la CONTRATADA no se responsabiliza por almacenar o transferir datos a terceros.

### 12 - Conducta Ética

- 12.1. Durante la vigencia de este Contrato, el CONTRATANTE, por si y por sus subsidiarias, controladas y coligadas, y también por sus respectivos socios, directores, consejeros, administradores, ejecutivos, empleados, agentes, subcontratados, representantes y apoderados, expresamente concuerda que: (i) deberá cumplir y respetar de forma amplia y general las Leyes y reglamentaciones aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a la Ley Federal N.º 12.846/2013, los artículos 317 y 333 del Código Penal brasileño, la Ley Complementaria N.º 101/00, la Ley N.º 12.529/11 y las demás leyes brasileñas relacionadas a actos de corrupción pasiva y activa, ley de competencia, responsabilización fiscal y fraude; y (ii) no está recibiendo ningún valor o recursos para aplicar soborno o cualesquier otros actos que violen lo expuesto en esta cláusula.
- 12.2. EL CONTRATANTE se compromete y concuerda con: (i) nunca recibir o proponer, pagar o prometer pagar, directa o indirectamente, cualquier beneficio indebido a un funcionario/agente público, a un tercero conectado a él, o a cualquier prestador de servicio a respecto del tema de este Contrato con el propósito de (a) influenciar cualquier acción o decisión de un funcionario público o tercero, o (b) inducir dicho funcionario público o tercero a usar su influencia para favorecerlo indebidamente; (ii) no fraudar, manipular o impedir cualquier licitación relacionada a este Contrato o a la ejecución de algún contrato administrativo derivado;







- (iii) nunca solicitar u obtener ventaja ilegal al negociar alteraciones o prorrogaciones a contratos públicos eventualmente relacionados con este Contrato; y (iv) nunca impedir investigaciones o inspecciones de funcionarios/agentes públicos.
- 12.2.1. Adicionalmente, el CONTRATANTE se compromete a notificar a la CONTRATADA inmediatamente por escrito, si toma conocimiento de que alguno de sus socios, directores, consejeros, administradores, ejecutivos, empleados, agentes, subcontratados y apoderados actuando en su nombre, reciben solicitación de algún funcionario público o tercero pidiendo o proponiendo pagos ilegales y también a enviar todas las informaciones y documentos relacionados si la CONTRATADA lo solicita.
- 12.2.2. Los términos "beneficio indebido / ventaja ilegal", descritos en la cláusula anterior, deben ser comprendidos como cualquier oferta, regalo, pago, promesa de pago o autorización de pago de cualquier valor o cualquier cosa de valor (incluyendo, pero no limitándose a, comidas, entretenimiento, gastos de viajes), directa o indirectamente, para uso o beneficio de cualquier funcionario/agente público, tercero relacionado a dicho funcionario público, o a cualquier otro tercero con el propósito de influenciar cualquier acción, decisión u omisión por parte de un funcionario público o tercero para obtener, retener o direccionar negocios, o garantizar algún tipo de beneficio o ventaja impropia a las partes, sus Usuarios, afiliadas o cualquier otra persona.
- 12.2.3. El término "funcionario/agente público" descrito en la cláusula anterior debe ser comprendido como: (i) cualquier individuo que, aunque temporariamente y sin compensación, esté al servicio, empleado o manteniendo una función pública en entidad gubernamental, entidad controlada por el gobierno, o entidad de propiedad del gobierno (individuos empleados por fondos de pensión públicos deben ser considerados "funcionarios/agentes públicos" para el propósito de este Contrato), nacional o extranjera, o en organizaciones públicas; (ii) cualquier individuo que sea candidato o esté ocupando un cargo público; (iii) cualquier partido político o representante de partido político. Las misma exigencias y restricciones también se aplican a los familiares de funcionarios públicos hasta el segundo grado (conjugues, hijos y enteados, padres, abuelos, hermanos, tíos y sobrinos).
- 12.3. Si el CONTRATANTE deja de cumplir lo dispuesto por esta cláusula o cualesquier Leyes anticorrupción esteserá considerado en infracción grave a este Contrato y la CONTRATADA tendrá el derecho de rescindirlo inmediatamente, inclusive con la posibilidad de suspender y retener todos y cada uno de los pagos relacionados al presente Contrato, a fin de resarcirse de eventuales perjuicios sufridos.
- 12.4. El CONTRATANTE indemnizará y eximirá a la CONTRATADA y/o directores, consejeros, empleados y/o representantes, de cualquier pérdida, reivindicación, multa, costos o cualesquier gastos incurridos por el CONTRATANTE derivadas de cualquier violación prevista en esta cláusula. Sin perjuicio de las medidas legales correspondientes, el CONTRATANTE reconoce y concuerda que la CONTRATADA suministrará datos e informaciones pertinentes, cuando las autoridades competentes lo soliciten en la hipótesis de instauración de procedimiento cuyo objeto sea investigar violación de las Leyes anticorrupción aplicables a este Contrato.

### 13 - Disposiciones Generales

- 13.1. Este Contrato no origina ningún derecho de exclusividad entre las Partes, o ningún otro derecho u obligación diferente de los que están expresamente dispuestos en él, no existiendo ninguna relación, ostensiva o remota, de sociedad, joint-venture o asociación entre las Partes, y ninguna de ellas está autorizada a asumir cualesquier obligaciones o compromisos en nombre de la otra.
- 13.2. La eventual tolerancia de cualquiera de las Partes de alguna violación de los términos y condiciones de este Contrato será considerada mera liberalidad y no será interpretada como novación, precedente invocable, renuncia a derechos, alteración tácita de los términos contractuales, derecho adquirido o alteración contractual.
- 13.3. La nulidad o invalidez de las disposiciones de este Contrato no implicará la nulidad o invalidez de las demás. Las disposiciones consideradas nulas o inválidas deberán ser nuevamente escritas para reflejar la intención inicial de las partes de acuerdo con la legislación aplicable.
- 13.4. El CONTRATANTE autoriza a la CONTRATADA a incluir, sin cualquier costo, su nombre, marcas, logotipos y dirección, y también de su o sus eventos y/o establecimientos, según sea el caso, en acciones de







marketing, en sus redes sociales, en la Aplicación y/o en cualquier otro medio o material promocional utilizado por la CONTRATADA, autorizando inclusive la comunicación de datos, como: el nombre de su o sus eventos y/o establecimientos, según sea el caso, dirección, sitio Web, redes sociales, entre otros datos necesarios para tal divulgación, reservándose el derecho de revocar esta autorización en cualquier momento.

- 13.5. Los términos de este Contrato prevalecen sobre cualquier acuerdo o contrato previo, escrito o verbal, que haya sido puesto en efecto por las Partes con relación a su objeto.
- 13.6. EL CONTRATANTE reconoce la forma de contratación por medios electrónicos y digitales como válida y eficaz, aunque haya sido hecha con firma electrónica o certificación fuera de los estándares ICP-Brasil en los términos del artículo 10º de la MP N.º 2.200/2001.
- 13.7. Las Partes eligen el Foro da Ciudad de São Paulo / SP como el único competente para resolver las cuestiones que por ventura surgieran de la ejecución del presente Contrato, renunciando expresamente a cualquier otro, por más privilegiado que sea.

Versión actualizada en São Paulo / SP, 1<sup>ro</sup> de agosto de 2022.

ZIG TECNOLOGÍA S.A.







# ANEXO - APERTURA DE CUENTA DE PAGO

El presente anexo es parte integrante e inseparable del Contrato de Licencia de Software y Prestación de Servicios ("Contrato"), celebrado entre CONTRATADA y CONTRATANTE.

- 1. Por medio de este Anexo, el CONTRATANTE concuerda con abrir una cuenta de pago, individual y exclusiva, en la Institución de pagos a ser indicada por la CONTRATADA ("Institución de Pago").
- 2. La provisión de la cuenta de Pago se dará mediante la liquidación financiera proveniente de transacciones realizadas con tarjetas de crédito y débito o PIX que serán pagadas por la Adquirente que presta los Servicios de Pago.
- 2.1. La CONTRATADA podrá, en cualquier momento, estipular otras formas de provisión de la cuenta de Pago, mediante alteración de este Contrato y la disponibilidad de las tecnologías necesarias.
- 2.2. Con la provisión de la cuenta de Pago, los recursos estarán disponibles dentro de 01 (un) día hábil; y los recursos que el CONTRATANTE deposita podrán ser utilizados para rescate ("Rescate"), mediante transferencia para: (i) la cuenta bancaria del CONTRATANTE; o (ii) para cuenta bancaria de terceros que el CONTRATANTE indique; y
- 2.3. El rescate de fondos, por medio de transferencia bancaria, será realizado dentro de los 02 (dos) días hábiles de la transacción.
- 3. La CONTRATADA dejará de acatar los pedidos de Rescate cuando: (i) no haya fondos suficientes en la cuenta de Pago; (ii) el CONTRATANTE deje de suministrar las informaciones suficientes o suministre informaciones incorrectas; y/o (iii) haya indicios de fraude o sospecha de acto ilegal, de acuerdo con los términos dispuestos en este Contrato y en la legislación vigente.
- 4. La Institución de Pago podrá determinar límites de valor mínimo y máximo para la provisión de las Cuentas de Pago y para realizar Rescates.
- 4.1. La Institución de Pago podrá alterar los criterios en cualquier momento, mediante comunicación al CONTRATANTE con antecedencia de 05 (cinco) días.
- 5. Los fondos acreditados en la cuenta de Pago del CONTRATANTE serán mantenidos en la cuenta bancaria de la Institución de Pago, en Institución financiera de primera línea, y de acuerdo con el art. 12 de la Ley 12.865/2013, (i) constituyen patrimonio separado, que no se confunde con el de la Institución de Pago; (ii) no responden directa o indirectamente por ninguna obligación de la Institución de Pago, ni pueden ser objeto de aprensión, incautación, busca y allanamiento o cualquier otro acto de constricción judicial en virtud de deudas de responsabilidad de la Institución de Pago; (iii) no pueden ser dados en garantía de deudas asumidas por la Institución de Pago; y (iv) no componen el activo de la Institución de Pago, en caso de falencia o liquidación judicial o extrajudicial.
- 6. Los fondos mantenidos en la cuenta de Pago, salvo si hubiera sido convenido de otra forma, no sufrirán aumento o alteración de ningún tipo, tales como corrección monetaria e intereses; ni habrá pago de cualquier remuneración al CONTRATANTE, independientemente del período que permanezcan depositados.
- 7. Los valores depositados en la cuenta de Pago deben ser utilizados para pagos y transferencias, y la Institución de Pago los considerará como fondos del CONTRATANTE en tránsito de titularidad.







- 8. EL CONTRATANTE no podrá ceder o gravar, en ningún concepto, los derechos sobre los recursos depositados en su cuenta de Pago, sin la previa autorización por escrito de la Institución de Pago, bajo pena de ineficacia de la cesión o gravamen ante la Institución de Pago.
- 9. EL CONTRATANTE tendrá acceso al movimiento de su cuenta de Pago, y podrá visualizar en la Plataforma, el saldo e historial de movimiento. el suministro del saldo y de los movimientos se caracteriza como prestación de cuentas, para todos los fines legales.
- 10. La Institución de Pago suministrará acceso a las transacciones realizadas en los últimos 12 (doce) meses, y después de ese plazo esta no se responsabiliza por mantener las informaciones, el CONTRATANTE deberá controlar el archivo, inclusive con la posibilidad de imprimir los extractos suministrados.
- 11. EL CONTRATANTE declara que tiene conocimiento de que los servicios previstos en este Contrato se destinan solamente a efectuar pagos y recibir en moneda nacional, como también asegura que todos los recursos utilizados en su cuenta de Pago provendrán de fuentes legales y declaradas, eximiendo a la Institución de Pago de cualquier responsabilidad.
- 12. La Institución de Pago podrá, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, incluir o alterar términos y condiciones relacionados a la cuenta de Pago, mediante alteración de este Anexo y comunicación al CONTRATANTE.

